

PERMISO PROVISIONAL SEMIFUJOS

11-08-2009

REFRENDO DE PUESTO

14 y 150 k

COPIA AUTORIZADA 14-Julio-2016



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: REYNOSO GUERRERO MARGARITA
 UBICACIÓN: CARLOS SALGADO
 COLONIA: CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: LAS TORRES
 CALLE CRUCE 2: AUTOPISTA MEXICO-CUOTA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 10.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5025 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

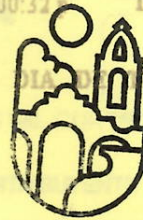
IMPORTE: \$2,401.60

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	06:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	06:00:32 p
MARTES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	06:00:32 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:32 a	A:	06:00:32 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	06:00:32 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:32 a	A:	06:00:32 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43 I-D



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
 ACEPTÓ

REYNOSO GUERRERO MARGARITA

[Signature]
 AUTORIZÓ
 L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario:

[Handwritten signature]